

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que mediante providencia de fecha 18 de abril de los corrientes de acepto la renuncia de la apoderada de la parte demandante.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Bayport Colombia S.A. contra Luis Eduardo Chaverra Pineda, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00457-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir por el término de ejecutoria del presente auto a la sociedad Bayport Colombia S.A para que aporte uno nuevo con el lleno de los requisitos necesarios, esto es, con la constancia de presentación personal de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso o con la constancia de que fue otorgado mediante mensaje de datos, conforme con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731431398f30c47008baf369437a2141bfa978dd051ee37bdb72c980ef0aff**

Documento generado en 26/04/2023 12:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>